PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
ALCALDÍA DE AGUAZUL	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	
	Código: A-ABS-F-59 \| Versión: 02	
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

0260 26 ABR 2024

102.12

Aguazul, 26 de Abril de 2023

Señores
ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS "ASOFOLSA"
NIT: 844003995-9
R/L MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
Cédula de cidadania 33.645.167 de Aguazul
Dirección: calle 19 N° 11-12 B. Villa Laguito
Celular: 3112626346
Correo: asofolsa@gmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **INVITACION PÚBLICA: SECOP II MA-SEC-MC-022-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.c y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT.:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS "ASOFOLSA"**
NIT:	844003995-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No.:	33.645.167 de Aguazul
DIRECCIÓN:	calle 19 N° 11-12 B. Villa Laguito
TELEFONO:	3112626346
CORREO:	asofolsa@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

0260 26 ABR 2024

DOMICILIO CONTRACTUAL: MUNICIPIO DE AGUAZUL

OBJETO: APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES Y PROPIAS DE LA IDENTIDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO GESTIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.($36.000.000,00) valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

PLAZO: QUINCE (15) DIAS

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
202400326	12-04-2024	2.2.33.3301.1603.202 0850100032	$ 35.995.000	$ 35.995.000

FORMA DE PAGO: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagará, mediante acta de liquidación, previa presentación del informe de actividades. Deberá ir acompañado de: a) una (1) factura con formalidades de ley b) copia de la planilla de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF, SENA) c) Certificación del cumplimiento por parte del supervisor.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a apoyar en el evento a realizar para conmemorar EL DÍA INTERNACIONAL DE LA DANZA, se describen a continuación:

1. Realizar la Presentación de danza llanera en la modalidad estilizada o académica, estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local; vestirán trajes representativos de esta

danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación. Duración mínima de la actividad: Veinte (20) minutos.

2. Realizar la Presentación de danza llanera en la modalidad criolla de investigación, estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, las cuales acreditarán reconocimiento a través de certificaciones de participación en cinco (5) eventos a nivel local; vestirán trajes representativos de esta danza regional, usando indumentaria adecuada y luciendo maquillaje artístico durante la presentación. Duración mínima de la actividad: Veinte (20) minutos.

3. Realizar presentación de danzas (Música folclórica nacional), cada una estará integrada por mínimo seis (6) parejas de baile en escena, y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementará la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de diez (10) minutos.

4. Presentación de danza urbana: Muestra artística y cultural mediante la puesta en escena de una (1) Presentaciones de danza (Música de géneros urbano internacional), cada una estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena, las cuales tendrán que contar con reconocimiento a nivel local, y vestirán trajes representativos de esta danza, además implementará la indumentaria adecuada y lucir un maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración máxima de veinte (20) minutos.

5. Cubrir la actividad el servicio artístico de presentador y/o animador de eventos artísticos y culturales que acrediten haber participado en mínimo seis (6) eventos artísticos y/o culturales de talla local y/o regional; quien realizará el acompañamiento del evento contextualizando al público a través de sus intervenciones alusivas al rescate de los valores; debe regirse por la programación y duración total del evento y las recomendaciones establecidas por el supervisor. El servicio se prestará durante mínimo dos (2) horas.

6. Servicio de perifoneo móvil en el área urbana del municipio de Aguazul, incluye grabación del jingle publicitarios y los costos del recorrido que se realice (combustible, conductor) para realizar convocatoria al evento.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El contratista deberá allegar en cumplimiento del Objeto contractual, un informe general de ejecución de las actividades, que contenga como mínimo:

- Registro fotográfico de cada una de las actividades artísticas y culturales ejecutadas en medio magnético y físico a color.
- Informe descriptivo y fotográfico de cada una de las actividades contratadas donde se refleje el desarrollo de las mismas.
- Presentar Paz Y salvo por todo concepto de los artistas que realicen las actividades descritas en el contrato.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Deberá garantizar la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
- Presentar un informe final, acorde con las especificaciones de los entregables que evidencien el producto.

- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo durante el plazo de ejecución del contrato).
- El contratista deberá realizar las muestras artísticas y culturales a todo costo, proporcionando la logística, recurso humano, desplazamiento de personal, transporte, comida, alojamiento y demás herramientas necesarias para dar cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas.
- El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los eventos, el cual debe contar con las características descritas en el acápite de las actividades y conforme al cronograma que será concertado y/o en su defecto ofrecidos por el Supervisor del contrato.
- El contratista deberá asumir los gastos que se generen por concepto de derechos de autor.
- El contratista deberá contar con un plan de contingencia y emergencia detallando el desarrollo de las actividades, y los demás trámites de permisos necesarios en la Secretaría de Gobierno Municipal y/o entidades de socorro que apoyen el desarrollo del evento, (si aplica).
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por la Secretario de Educación y Cultura, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, adoptado mediante resolución municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

GARANTIAS:

Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

Cobertura exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) Años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Duración del contrato
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

0260 26 ABR 2024

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.qov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretario de despacho de la Secretaria de Educación y Cultura procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCION: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
3. Registro presupuestal.
4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura.
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

0260 26 ABR 2024

El doctor **CARLOS ANTONIO ORJUELA CASTIBLANCO** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación y Cultura, Teléfono (038) 6384000 - EXT. 129 / correo educacioncultura@aguazul-casanare.gov.co, quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.